



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Oficio No. 937
Villavicencio, 07 de septiembre de 2022

Señores
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE MIGRACIÓN COLOMBIA
Regional Orinoquía de la UAEMC
Calle 37 N° 42-12
Ciudad

Ref.	Proceso N°:	500013110004-2018-00297-00
	Tipo de Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
	Demandante:	BEATRIZ ISLENA ORTEGA LEAL
	Demandado:	DAVID ALEJANDRO GARCÍA HERRERA

“(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)”

Conforme lo ordenado por este Despacho en auto de fecha veintiséis (26) de agosto de 2022, me permito oficiarle que se ORDENÓ LEVANTAR el impedimento de prohibición de salida del país al señor **DAVID ALEJANDRO GARCÍA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.466.165. Medida decretada en auto del 07 de septiembre de 2018 y comunicada mediante oficio No. 2027 del 14 de septiembre de 2018.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Elaboró: Doris P.

Oficio No. 938
Villavicencio, 07 de septiembre de 2022

Señores
CENTRAL DE RIESGO DATACRÉDITO
Carrera 7 No. 76-35, Piso 10
Bogotá

Ref.	Proceso N°:	500013110004-2018-00297-00
	Tipo de Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
	Demandante:	BEATRIZ ISLENA ORTEGA LEAL
	Demandado:	DAVID ALEJANDRO GARCÍA HERRERA

"(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Conforme lo ordenado por este Despacho en auto de fecha veintiséis (26) de agosto de 2022, me permito oficialarle que se **DECRETÓ** el levantamiento de la medida al señor **DAVID ALEJANDRO GARCÍA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.466.165. Medida decretada en auto del 07 de septiembre de 2018 y comunicada mediante oficio No. 2028 del 14 de septiembre de 2018.

Cordialmente,

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO**

Elaboró: Doris P.

Oficio No. 939
Villavicencio, 07 de septiembre de 2022

Señores
CENTRAL DE RIESGO CIFIN
Bogotá

Ref.	Proceso N°:	500013110004-2018-00297-00
	Tipo de Proceso:	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
	Demandante:	BEATRIZ ISLENA ORTEGA LEAL
	Demandado:	DAVID ALEJANDRO GARCÍA HERRERA

(Favor citar la anterior referencia al momento de contestar)"

Conforme lo ordenado por este Despacho en auto de fecha veintiséis (26) de agosto de 2022, me permito oficialarle que se **DECRETÓ** el levantamiento de la medida al señor **DAVID ALEJANDRO GARCÍA HERRERA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 8.466.165. Medida decretada en auto del 07 de septiembre de 2018 y comunicada mediante oficio No. 2029 del 14 de septiembre de 2018.

Cordialmente,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

Elaboró: Doris P.